Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 966 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/11 A LA FIRMA *"TALLER SERVI MAQUINA"* PARA LA REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA CAT 120 AM 33 (INCLUIDO REPUESTOS).

Ciudad del Este, 29 de julio del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 640/I.M. de fecha 19/05/11 POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA CAT 120 AM 33 (INCLUIDO REPUESTOS), POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/11, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como única oferente con su respectiva propuesta la firma *"TALLER SERVI MAQUINA"*;

Que analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº. 640 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación de la reparación de la Motoniveladora Cat 120 AM 33 (incluido repuestos), a la firma *"TALLER SERVI MAQUINA"* por resultar su oferta económica ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, del mismo modo, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*, y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 966/I.M.-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;
Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** al cual se podrá imputar dicha contratación;
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "*TALLER SERVI MAQUINA*" EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/11 convocado para la reparación de la **Motoniveladora Cat 120 AM 33** (incluido repuestos), cuyo costo asciende a la suma de Gs. 52.828.800 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos veintiocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. RAMON SALCEDO, Jefe de la División Transporte y Talleres de la Municipalidad la tarea de recepción y fiscalización del servicio contratado y los repuestos adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de lo adquirido.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los artículos mencionados.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este
PARAGUAY

RESOLUCION N° 330/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/11, A FIRMA "TALLER SERVI MAQUINA" PARA LA REPARACION DE LA MOTONIVELADORA CAT 120 AM 33 (INCLUIDO REPUESTOS), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 335/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 966/I.M. por la cual se adjudica el Concurso vía Contratación Directa Nº 21/11 a la firma **"TALLER SERVI MAQUINA"** para la reparación de la Motoniveladora CAT 120 AM 33 (incluido repuestos); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2011, según Acta N° 039**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación del Concurso vía Contratación Directa Nº 21/11, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 966/I.M., para la reparación de la Motoniveladora CAT 120 AM 33 (incluido repuestos), a la firma **"TALLER SERVI MAQUINA"**, por un monto de (G. 52.828.800) Guaraníes, Cincuenta y Dos Millones, Ochocientos Veinte y Ocho Mil, Ochocientos, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Agosto del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 330/2011 J.M.

Ciudad del Este, 23 de agosto del 2.011.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal